



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2234.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2012 00650 00

1. Se incorpora a las presentes diligencias constancia de consignación de los honorarios fijados en favor del perito Manuel Alejandro Cano Mejía, como consta en el anexo 34 del expediente digital.

2. Además, se allega a las presentes diligencias oficio N° 36000-1-1001 del 19 de octubre de 2021 expedido por Héctor Manuel Hinestroza Álvarez en su calidad de Procurador 1° Agrario y Ambiental de Antioquia, donde comunica la recepción del expediente del proceso y la notificación del auto admisorio de la demanda, emitido el 19 de diciembre del 2012, dentro del proceso de pertenencia referenciado.

3. Finalmente, de la revisión de las actuaciones se observa que la parte demandante no ha acreditado el diligenciamiento del oficio expedido con destino a la Agencia Nacional de Tierras, por ende, se le **REQUIERE** para que acredite dicha situación dentro de termino de treinta (30) días hábiles, so pena de aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 52 fijado en la página web de la Rama Judicial el 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

2.

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

093895e6fa900079da5aaadb6dca9d3dd3ae3b82240350d61a4f52574edd308a

Documento generado en 02/11/2021 04:20:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>